

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO NÚMERO	045-2026
OBJETO	COMPRA DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE CON DESTINO A LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER
CONTRATISTA	JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA C.C.NRO. 79.292.472 DE BOGOTA D.C REPRESENTANTE LEGAL DE ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS NIT: 900.093.151-7
CDP CONTRATO	26-00064 DEL 29-En-2026
RP CONTRATO	26-00070 DEL 29-En-2026
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$272.000.000)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	08 DE MAYO DE 2026
PRORROGA	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE TERMINACION AMPLIADA	07 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
MUNICIPIO	LOS SANTOS – SANTANDER.

En el Municipio de Los Santos (Santander), a los 08 días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, la Dra. ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.260.231 de los Santos y quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, con Nit. 900.005.067-0, en su calidad de Gerente, debidamente nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 079 de Marzo 18 de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Abril de 2024 y JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA, **identificado con cedula de ciudadanía No. 79.292.472 DE BOGOTA D.C**, quien es el representante legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS NIT: 900.093.151-7**, en su condición de CONTRATISTA; quienes manifestamos expresamente nuestro mutuo consentimiento, libre, voluntario, comprendiendo plenamente sus efectos y consecuencias, exento de error, fuerza o dolo, con el propósito de liquidar bilateralmente el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-2026, conforme a las siguientes:

CONSTANCIAS

Que las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE Nuestra Señora de las Nieves.

Que entre la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES y JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.292.472 DE BOGOTA D.C, quien es el representante legal de ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS NIT: 900.093.151-7, se celebró el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-2026, el cual tiene por objeto: COMPRA DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE CON DESTINO A LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER y por tal razón, hemos acordado realizar la presente liquidación bilateral.

Que en virtud de lo estipulado en la cláusula SEXTA del contrato, "(...) el valor total del Contrato 045-2026, fue por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$272.000.000), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

Que mediante Acta de Inicio de fecha 09-Feb-26, el plazo de ejecución del contrato, se pactó desde ese día hasta el 08-May-26, prorrogándose hasta el 07-Jul-26, es decir, por un plazo final de **Cinco (05) Meses**.

Que el contratista cumplió a cabalidad las actividades asignadas durante la ejecución del contrato suscrito con la E.S.E y conforme con el acta de supervisión, donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones durante la ejecución del contrato.

Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas de la supervisión donde se puede verificar.

Que las partes procedieron a revisar el balance final del contrato, por tanto, al no constar inconformidades, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-2026** y, por consiguiente, manifiestan en este documento que desisten de cualquier reclamación vía administrativa, extrajudicial (incluidos mecanismos alternativos de solución de conflictos) o judicial suscitada con ocasión del mencionado contrato.

Que las partes que suscriben la presente acta de terminación, esto es la Supervisora, y Contratista, declaran que han leído, revisado y aprobado en su totalidad lo que en ella se consigna.

BALANCE FINAL DEL CONTRATO

Que se reunieron la supervisora y contratista, procediendo a suscribir el acta de liquidación del contrato, para lo cual realizaron el balance final de este contrato, así:

Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor pagado	Valor pendiente por cancelar	Saldo a favor de la E.S.E
\$272.000.000	\$272.000.000	\$81.600.000	\$190.400.000	\$0

Que en merito de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes de común acuerdo liquidan el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-2026**, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: las partes acuerdan que no habrá reconocimientos posteriores por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de alguna de ellas, ni a favor de la otra, como consecuencia de la terminación del contrato, de manera que, no se consignan observaciones u objeciones.

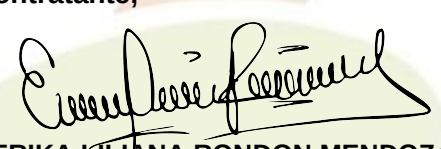
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

Contratista,



JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS
NIT: 900.093.151-7

Contratante,



ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA
Gerente ESE

Proyectó y aprobó aspectos legales: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA Asesor Jurídico (CPS nro. 001 de 2026)